



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

INTERVENCION

Nº Decreto.- 2017/005573

Por Decreto del/de la Sr./Sra.TTE.ALCALDE DE HACIENDA,JUVENTUD Y P.M.DÓLMENES, D./Dña. ROSAS GALLARDO JUAN de fecha 21 de diciembre de 2017 se ha resuelto:

DECRETO

CONCESIÓN DE SUBVECIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA A LA PEÑA FLAMENCA DE CARTAOJAL PARA LA "XIX NOCHE FLAMENCA DE CARTAOJAL"

Vista la documentación presentada por la Peña Flamenca de Cartaojal con fecha 31/05/2017, con número de registro 8207 por la que se solicita subvención en el año 2017 para realizar su "XIX Noche Flamenca de Cartaojal".

Visto el RC nº 2017 220013902, por importe de 1.300,00€ y fiscalizado por intervención con fecha 04/07/2017.

Vistas la Providencia de Inicio del expediente firmada por el Teniente Alcalde, los informes favorables de Intervención con observaciones y de la Jefa de la Dependencia del Área de Medio Ambiente.

En uso de las facultades que me confiere la pertinente legislación, vengo a Decretar:

1.- La aprobación de la concesión de subvención directa extraordinaria a la Peña Flamenca de Cartaojal, por importe de 1.300,00€, para realización de la "XIX Noche flamenca de Cartaojal"

2.-Indicar que el pago de la misma se efectuará con cargo al crédito presupuestario correspondiente y será ejecutado con el plan de disposición de fondos y el calendario de pagos previstos por a la Tesorería con el correspondiente ingreso en la cuenta proporcionada por la Entidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100093A1D00C2R2Y4W5K4B3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 21/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2017 12:24:58

DOCUMENTO: 20170604701

Fecha: 21/12/2017

Hora: 12:24





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.- Comunicar a la Peña Flamenca de Cartaojal, beneficiaria de la presente subvención, la concesión de esta subvención para que la misma sea aceptada en un plazo no superior a 15 días. Así mismo esta entidad deberá proceder a la justificación de las actividades desarrolladas en la forma prevista por Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, debiendo presentar en el plazo de un mes desde la terminación del Plan de Ejecución de la actividad, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo
- Certificado de cumplimiento de finalidad
- Presentar fotocopias debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación llevado a cabo, así como relación numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago.

4.- No procederá en ningún caso la concesión de nueva subvención a esta entidad si a la fecha de la solicitud existen deudas con este Ayuntamiento pendientes de liquidar o subvenciones anteriores pendientes de justificar o reintegrar. Esta prohibición permanecerá hasta tanto no se proceda a regularizar la situación deudora por parte del colectivo solicitante de la subvención o ayuda pública.

5.- Trasladar el presente Decreto a Intervención y Tesorería para los efectos oportunos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,

Secretario,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100093A1D00C2R2Y4W5K4B3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 21/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2017 12:24:58

DOCUMENTO: 20170604701

Fecha: 21/12/2017
Hora: 12:24

